

San Antonio, 12 de Abril de 2018.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Febrero de 2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 184.501,= (Literal A \$ 88.021,= , Literal B \$ 64.556,= y Literal C \$ 31.924).

II) Que el Municipio por Resolución N° 008/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 411.000 (pesos uruguayos cuatrocientos once mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

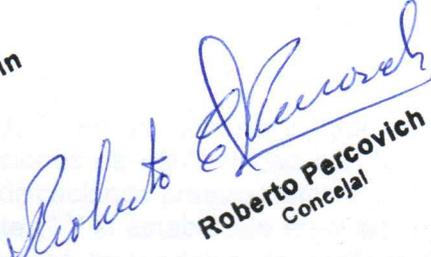
1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al 20 de Febrero al 19 de Marzo de 2018.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Fabiana Machín
Concejal



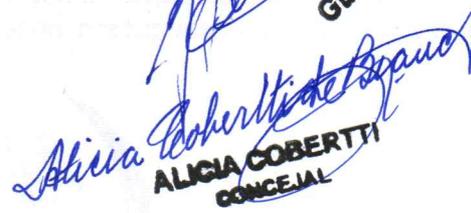
Roberto Percovich
Concejal



Gustavo Delgado
Concejal



Dámaso Paní
Alcalde
Municipio de San Antonio



ALICIA COBERTI
CONCEJAL

Gobierno de
Canelones